



Unión Europea



# Unha maneira de facer Europa

## Fondo Europeo de Desenvolvemento Rexional (FEDER)

"A Estrada Social Sostible 2020 (AESS2020) proxecto cofinanciado nun 80% mediante o Programa Operativo FEDER de crecemento sustentable 2014-2020"



### **CONTRATO DE SERVICIOS PARA "LA REDACCION DEL PROYECTO (definitivo) y PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA HUMANIZACIÓN DE LA PLAZA DE LA FERIA, CALLE ULLA Y SU ENTORNO" (Epediente nº 1167/2020)**

-De una parte, **D. JOSÉ CARLOS LÓPEZ CAMPOS** con DNI nº **52.472.456A**, Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE A ESTRADA. Actúa en nombre y representación del Ayuntamiento.

-De otra parte, **D. JOSÉ VALLADARES DURÁN**, con DNI n.º **52.472.530-P**, **D. Alberto Redondo Porto**, con DNI nº **35.444.905-L** y **D. Marcial Rodríguez Rodríguez** con DNI nº **52.470.820-T**, actuando en nombre y representación de la empresa **Redondo, Valladares y Rodríguez SLP** (nº de CIF B15921364), con capacidad acreditada para este acto, según resulta de la documentación obrante en el expediente de contratación, y que manifiesta no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad, incapacidad o prohibiciones, que determinan las disposiciones vigentes en esta materia.

Manifiesta expresamente que las circunstancias reflejadas en los certificados o demás documentación aportada durante el procedimiento, no experimentaron variaciones.

En función de fe pública, la Secretaria de la Corporación Dna. María Jesusa Fernández Bascuas.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse, y celebrar el contrato de servicios **"REDACCION DEL PROYECTO (definitivo) y PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA HUMANIZACIÓN DE LA PLAZA DE LA FERIA, CALLE ULLA Y SU ENTORNO"**, y dicen lo siguiente:





Unión Europea



# Unha maneira de facer Europa

## Fondo Europeo de Desenvolvemento Rexional (FEDER)

"A Estrada Social Sostible 2020 (AESS2020) proxecto cofinanciado nun 80% mediante o Programa Operativo FEDER de crecemento sustentable 2014-2020"



### ANTECEDENTES

#### 1. Expediente de contratación

Por Resolución de la Alcaldía nº 2020-0729 de fecha 7 de julio de 2020 se convoca el CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA HUMANIZACIÓN DE LA PLAZA DE LA FERIA, CALLE ULLA Y SU ENTORNO, de acuerdo con el artículo 183 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, así como se aprueban las preceptivas bases (administrativas y técnicas) que rigen la convocatoria del mismo.

#### 2. Adjudicación del contrato

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de A Estrada, en sesión celebrada en fecha 28 de diciembre de 2020, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, por delegación de la Alcaldía y previo estudio del expediente, acordó, entre otros extremos:

**"PRIMERO:** Declarar como ganador del "CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA HUMANIZACIÓN DE A PRAZA DA FEIRA, RÚA ULLA Y SU ENTORNO (exp. 1167/2020) a la propuesta presentada bajo el lema "BAIXO AS ÁRBORES".

**SEGUNDO:** Adjudicar a la empresa Redondo, Valladares y Rodríguez SLP con CIF B15921364, de acuerdo con lo previsto en el artículo 185.4 de la LCSP, la redacción del proyecto básico ( en su versión definitiva) y el proyecto de ejecución ( incluido el estudio de seguridad y salud, estudio geotécnico y levantamiento topográfico) para la Humanización de a praza da Feira, rúa Ulla y su entorno, cuyo presupuesto máximo será de 40.000 euros, mas 8.400 euros de IVA (48.400 euros IVA incluido), por todos los conceptos.

El equipo redactor asumirá los gastos del estudio geotécnico preceptivo y del levantamiento taquimétrico, que han de integrarse en el Proyecto de Ejecución.





Unión Europea



# Unha maneira de facer Europa

## Fondo Europeo de Desenvolvemento Rexional (FEDER)

"A Estrada Social Sostible 2020 (AESS2020) proxecto cofinanciado nun 80% mediante o Programa Operativo FEDER de crecemento sustentable 2014-2020"



*El proyecto deberá de incluir las obras de actuación en el entorno inmediato (zonas verdes, encuentros con vías adyacentes, mejora de las condiciones de accesibilidad de los espacios circundantes, entre otras).*

*El desglose máximo de los honorarios del contrato queda establecido del siguiente modo:*

- En primer lugar, **15.000,00 euros +IVA en concepto de honorarios de redacción de Proyecto Básico**, previa firma del correspondiente contrato. Una vez entregado el Proyecto Básico con las sugerencias o modificaciones que pudieran surgir tras el fallo del concurso, reflejadas por el Jurado en su informe, se procederá al abono del 50% de la cantidad citada. El 50% restante se abonará una vez se cuente con los informes favorables de los organismos sectoriales, según corresponda.

- En segundo lugar, **25.000,00 euros +IVA en concepto de honorarios de redacción de Proyecto de Ejecución del proyecto seleccionado**. El abono del importe citado se realizará una vez aprobado el Proyecto de Ejecución por parte de la entidad contratante."

### 3. Garantía

Según consta, mediante carta de pago expedida por la Tesorería Municipal, el adjudicatario constituyó garantía definitiva por importe de **2.000,00 euros**. No será devuelta esta garantía hasta que, cumplido satisfactoriamente el contrato venza el período de garantía, o sea resuelto el contrato sin culpa del contratista. Conviniendo ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA "REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO (definitivo) y EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA HUMANIZACIÓN DE LA PLAZA DE LA FERIA, CALLE ULLA Y SU ENTORNO"**, se formaliza en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:





Unión Europea



# Unha maneira de facer Europa

## Fondo Europeo de Desenvolvemento Rexional (FEDER)

"A Estrada Social Sostible 2020 (AESS2020) proxecto cofinanciado nun 80% mediante o Programa Operativo FEDER de crecemento sustentable 2014-2020"



### CLÁUSULAS

**PRIMEIRA:** Es objeto del presente contrato la redacción por parte de la empresa **Redondo, Valladares y Rodríguez SLP**, (nº de CIF B15921364), de acuerdo con lo previsto en el artículo 185.4 de la LCSP, del:

- **Proyecto básico (definitivo) y de ejecución.**
- **Estudio de seguridad y salud.**
- **Estudio geotécnico y levantamiento topográfico.**

**SEGUNDA:** El plazo de entrega de los trabajos objeto del presente contrato se estipula en **CUATRO MESES**, computados a partir del día siguiente al de la formalización del presente contrato.

**TERCEIRA.-** El **importe de la adjudicación**, que deberá satisfacer la Administración en la forma y tiempo previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, asciende a **48.400.00 € (IVE incluido)**, desglosados en los conceptos siguientes:

- En primer lugar, **15.000,00 euros +IVA en concepto de honorarios de redacción de Proyecto Básico**, previa firma del correspondiente contrato. El 50% restante se abonará una vez se cuente con los informes favorables de los organismos sectoriales, según corresponda.

- En segundo lugar, **25.000,00 euros +IVA en concepto de honorarios de redacción de Proyecto de Ejecución del proyecto seleccionado**. El abono del importe citado se realizará una vez aprobado el Proyecto de Ejecución por parte de la entidad contratante.

Por otra parte, el equipo redactor asumirá los gastos del estudio geotécnico preceptivo y del levantamiento taquimétrico, que ha de integrarse en el proyecto de ejecución.



Cod. Validación: 4YCR6J93W9EE4WKTZ76V6WSX73W | Corrección: <https://aestrada.sedelectronica.gal/>  
Documento asinado electrónicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 4 de 5



Unión Europea



# Unha maneira de facer Europa

## Fondo Europeo de Desenvolvemento Rexional (FEDER)

"A Estrada Social Sostible 2020 (AESS2020) proxecto cofinanciado nun 80% mediante o Programa Operativo FEDER de crecemento sustentable 2014-2020"



Este contrato no será objeto de revisión de precios.

**CUARTA:** La Entidad adjudicataria asume todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases (técnicas y administrativas) que sirvieron de base para la organización del concurso, y que se incorporan al presente contrato como parte indisoluble del mismo.

**QUINTA.-**El Ayuntamiento de A Estrada ostenta las prerrogativas administrativas previstas en el artículo 194 de la LCSP, en relación con la interpretación de los contratos administrativosm resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Asimismo el régimen será el previsto en el artículo 37 de la LCSP.

**SEXTA.-** El presente contrato tiene naturaleza administrativa y, queda sometido al juzgado o Tribunal Contencioso-Administrativo en cuya jurisdicción se encuentra el término municipal de A Estrada.

**SEPTIMA.-** En lo no previsto en el presente contrato será de aplicación lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el RD 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la vigente legislación y normativa en materia laboral, de seguros sociales, contratación de personal, seguridad e higiene en el trabajo, accesibilidad y construcción y lo que dispongan las leyes protectoras de la industria comunitaria, así como las demás disposiciones legales reglamentarias que resulten de aplicación. En prueba de conformidad, firman digitalmente los intervinientes este documento contractual del que yo, secretaria doy fe.

(documento firmado digitalmente al margen)



Cod. Validación: 4YCR6J93W9EE4WKTZ7Y6WSX73W | Corrección: <https://aestrada.sedelectronica.gal/>  
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 5 a 5